

Decretos

N° 5383 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.252, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de agosto de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5252 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Acta Acuerdo Colectivo – Paritaria Local Municipalidad de Villa Constitución - SIEM y CDC – FESIM suscrita en fecha 25 de Julio de 2023, la que da continuidad a la negociación salarial iniciada el día 26 de Febrero del corriente, en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5252 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5384 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y la Sra. Gabriela Lucía Deolinda Mansilla, DNI 26.634.233, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1.540 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5385 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Rubicini Maria Celeste, DNI 30.572.015.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5386 – ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico destinado a atletas en alta competencia y a aquellas delegaciones deportivas que representen a la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales, previamente que cumplan los criterios de selección determinados por la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2º: El monto a entregarse por delegación/atleta, detallando nombres, DNI, disciplina y/o institución deportiva que pertenece y categoría deportiva es el siguiente:

a) Adrián Grassini, D.N.I. 14.786.671, Padre de Mara Grassini (DNI 48.469.697): \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta Mil).

ARTICULO 3º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6118 "Beca a Atletas en Alta Competencia" de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de Intendencia Municipal.-

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado podrá ser utilizado al pago de alquileres de alojamiento, viáticos, inscripciones y derechos de representación, equipamiento deportivo, refrigerio, como así también a la adquisición de recursos para la adecuación de las actividades del rubro de enseñanza deportiva solicitada por profesores de educación física y/o entrenadores.-

ARTICULO 5º: La solicitud de este beneficio y la rendición de los fondos se realizará ante la Dirección de Deporte y Juventud, debiendo entregar la rendición pertinente al Contador General para su auditoría, verificación y archivo respectivo.-

ARTICULO 6º: La modalidad de rendición se establece según los siguientes criterios, a saber:

a) Se podrán deducir gastos de funcionamiento mencionados en el art. N° 4.

b) Dichos gastos deberán ser acreditados mediante factura original y copia junto a comprobante de pago. Toda la documentación deberá contar con la firma y aclaración del beneficiario, padre/madre o tutor si el atleta fuese menor a dieciocho (18) años.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5387 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación pública n° 12/23, convocada por Decreto n° 4849/23, a la firma: GRUMAN SRL, con domicilio en Av. 2769 de la ciudad de Paraná para la provisión, colocación y puesta en marcha de una planta de osmosis inversa capacidad 6.000 lts/hora de agua producto, según detalle que a continuación se transcribe:

GRUMAN SRL CUIT 30-71037055-5.....TOTAL \$10.195.858,15.-

Forma de pago: se contempla anticipo de 30% - instalación y puesta en marcha 70%.-

Se solicita una actualización de precios por la demora en la resolución del presente expediente licitatorio antes de la elaboración del contrato.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5388 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 09/23, para la adquisición de mobiliarios para mejoramiento de las plazas en distintos barrios de nuestra ciudad, conforme Requerimiento N° 20143, Secretaría de Ordenamiento Territorial, según pliego que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 7.780.000)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 28 de septiembre de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 5388:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE PLAZAS, correspondiente a la licitación Privada **08/23**.

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cant.	DESCRIPCION
1	6	CONJUNTO 1 MESA + 4 ASIENTOS
2	6	BANCO CURVO
3	10	CESTOS CON TAPA MOVIL PARA RECICLADO 100/130

b) **PLAZO DE ENTREGA:** A convenir con el sector

c) **FORMA DE PAGO:** CONTADO.

d) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 7.780.000.-).

e) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

f) **APERTURA DE OFERTAS:** 28 de septiembre de 2023- 12 hs Oficina de Despacho planta alta del Palacio Municipal.

Anexo Dcto. N° 5388:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Mobiliario para diferentes plazas de la ciudad

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la compra destinada a mobiliario para diferentes plazas y espacios públicos de la ciudad de Villa Constitución.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para la compra es de: **\$7.780.000,00 (siete millones setecientos ochenta mil pesos).** -

2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo estipulado para la entrega es de 90 (noventa) días.

3. ITEMS

ITEM 1: CONJUNTO UNA MESA + 4 BANCOS

ITEM 2: BANCO CURVO

ITEM 3: CESTOS CON TAPA MOVIL PARA RECICLADO

4. DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES

ITEM 1: CONJUNTO 1 MESA + 4 BANCOS

El conjunto compuesto por 1 mesa y 4 bancos deberá cotizarse en hormigón liso con un tamaño aproximado, para la mesa 59x59x77 y los bancos 33x33x45. Puede variar el modelo en cónico, redondo, o cuadrado

ITEM 2: BANCO CURVO

Banco de hormigón modelo curvado. Puede ser de geometría compacta trapezoidal, o de forma orgánica con patas rectas.

ITEM 3: CESTOS CON TAPA MÓVIL PARA RECICLADO

Cesto para reciclado. Diseño con tapa móvil, pudiendo variar la materialidad en estructura metálica u hormigón. Destinados a colocarse de a par, para la separación en residuos húmedos (color azul) y residuos secos (color verde)

5- PROVISIÓN DE MATERIALES

La totalidad de los juegos deberán ser provistos por el contratista y entregados conforme a previo aviso al encargado. Las entregas podrán ser parciales o en su totalidad según stock o producción del proveedor.

6- FORMAS DE PAGO Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

La oferta deberá incluir un precio global de mano de obra por el ítem respectivo, que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, instrumental, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista. En todos los casos se consideran superficies estimadas que serán redefinidas al momento del relevamiento específico al inicio de la obra, certificándose en todos los casos por unidad de medida. Deben incluirse en la cotización el mantenimiento de la limpieza de los trabajos realizados durante el

período de conservación, incluida la limpieza final de obra, y todas las tareas necesarias para cumplimentar con lo aquí especificado, de conformidad con el Contrato.

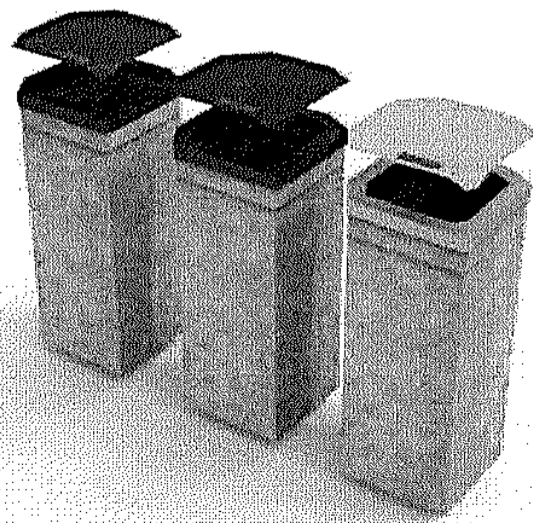
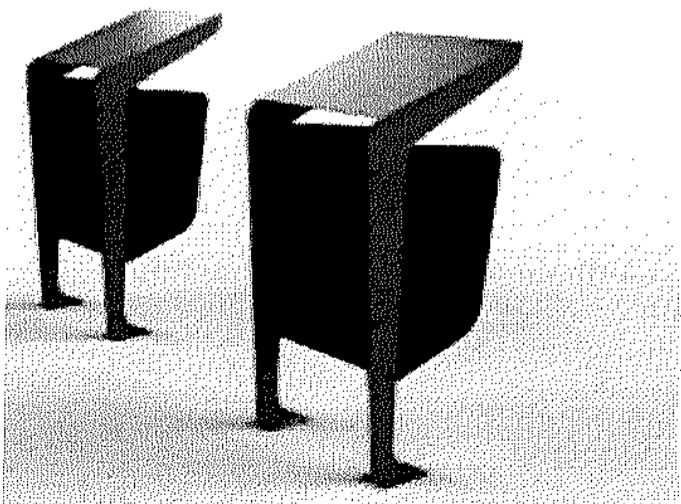
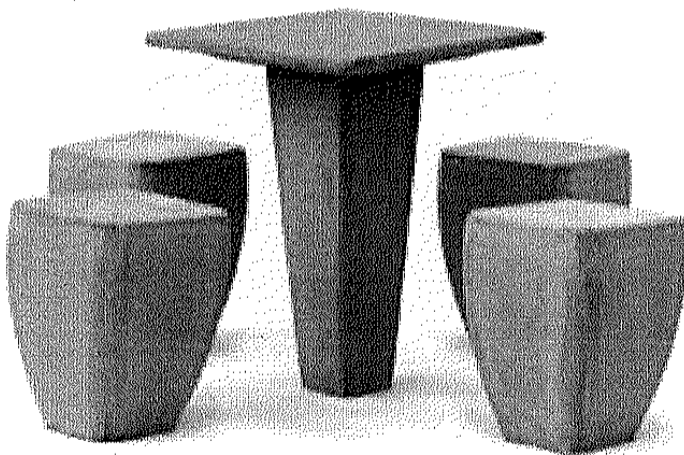
Se efectuará un adelanto del 20% y los siguientes pagos de acuerdo a las sucesivas certificaciones a cargo de la inspección de obra. La medición y pago se la efectuará por unidad de medida y de acuerdo a los precios unitarios adjudicados, los precios contemplan la compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos a satisfacción de la Inspección de obra de la Municipalidad de Villa Constitución

7- SEGURIDAD E HIGIENE

Previo habilitar el libro de obra, el profesional de Higiene y Seguridad designado, deberá presentar toda la documentación reglamentaria para dar cumplimiento a las Leyes y Normas Laborales y de Higiene y Seguridad vigentes. La cumplimentación de este trámite es condición indispensable para autorizar el inicio de los trabajos. El profesional de Higiene y Seguridad, será el responsable de controlar a la Empresa Constructora para que adopten las medidas necesarias y cumplan el Plan de higiene y seguridad presentado al inicio de la obra, y las Normas de Higiene y Seguridad vigentes. Asimismo, deberá actuar para prevenir accidentes, daños a la obra o a terceros y controlar la protección del personal, equipos y el medio ambiente, incorporando la señalética, cartelera y elementos de protección necesarios para transeúntes y personal. Cabe señalar que mientras dure la pandemia COVID 19 se debe incorporar y respetar sin excepción el Protocolo establecido para obras públicas en este sentido, tanto en lo relativo a los/as trabajadores/as como al personal técnico, administrativo y/o visitantes a la obra.

8- ANEXO GRÁFICO

Se anexa al presente la siguiente imágenes de referencia



N° 5389* – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 20/23, para la adquisición de juegos para distintas plazas de esta ciudad, conforme Requerimiento N° 20235, Secretaría de Ordenamiento Territorial, según pliegos que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 27.900.000).

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 27.900.- (PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas: 03 de octubre de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-20-23/>

N° 5390* – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 21/23 – para adquirir semáforos vehiculares para ser colocados en distintos sectores de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: Pesos DIEZ MILLONES CIEN MIL (\$ 10.100.000.-)

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 04 de octubre de 2023, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras de esta Municipalidad, Valor: Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000).

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-21-23/>

N° 5391 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Mario Gabriel Acosta	41.359.471	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 5498 – Fabricación y Mantenimiento de Estructuras Metálicas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5392 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Claudio Fabián Acosta	25.724.483	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7038 – Ampliación y Recambio en Infraestructura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5393 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y empresa JIT.SA, la descontaminación, desguace y compactación de vehículos y materiales ferrosos entendiéndose por tal a los automotores, camionetas, camiones, motocicletas, triciclos, etcétera y todo material de hierro que sea calificado como chatarra, de acuerdo con las cláusulas contractuales que se anexan al presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 5395:

En la ciudad de Villa Constitución de la Provincia de Santa Fe, por una parte, la **Municipalidad de la Ciudad de Villa Constitución (CUIT 30-99903505-8)**, representada en éste acto por el Sr. Intendente, Prof. Jorge Ramón Berti y los Secretarios de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Sr. Alejandro Héctor Longo, y de Administración y Finanzas, CPN Nicolás Rubicini, con domicilio en calle San Martín 1218, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"**; y por la otra, **JIT S.A. (CUIT N° 30-62188142-2)**, representada en éste acto por su apoderado, Sr. Juan Pablo Terreno, D.N.I. N° 28.334.054, con facultades para suscribir el presente de acuerdo a lo resuelto en el acta de directorio de fecha 30/07/2015, con domicilio en Ovidio Lagos 6435 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante denominada **"LA EMPRESA"**, acuerdan en suscribir el presente convenio, que se regirá por los términos y condiciones particulares que seguidamente se detallan:

PRIMERA: Objeto. Transporte, Descontaminación, Desguace y Compactación de Vehículos y Material Ferroso: En virtud de las disposiciones establecidas en la ley provincial 11.856, la Ordenanza Municipal N° 5242/2023 y Decreto Municipal N° 4862/2023. En virtud del presente, "LA MUNICIPALIDAD" conviene con "LA EMPRESA", y ésta de conformidad, acepta la entrega y la realización de los mecanismos a seguir para la descontaminación, desguace y compactación de los vehículos y material ferroso, entendiéndose por tal a los automotores, camionetas, camiones, motocicletas, triciclos, etcétera y todo material de hierro que sea calificado como chatarra (la enumeración no es taxativa), y se encuentre en estado de deterioro, inmovilidad y/o abandono y/o que estén depositados en los Depósitos Municipales, ante el peligro que implican para la salud pública y el medio ambiente, de acuerdo a los procedimientos estipulados en el artículo 8 de la ley 11.856 de la Provincia de Santa Fe, a la cual adhirió esta Municipalidad.-----

SEGUNDA- Características del Proceso: La entrega de los materiales referidos por parte de "LA MUNICIPALIDAD" a "LA EMPRESA", se realizará con el objeto único y exclusivo de que ésta los someta a un proceso de compactación, entendida ésta como el proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares, materiales ferrosos, etc.-----

TERCERA: Ámbito de realización del Proceso: Las tareas de descontaminación, desguace, precompactación y compactación de los materiales vehículos objeto del presente convenio podrán realizarse directamente en dependencias de la municipalidad o en predios pertenecientes a "LA EMPRESA" y/o en donde ésta lo determine. En éste último supuesto, la carga y el traslado de los vehículos y material a compactar serán a su exclusivo cargo, costo y responsabilidad, asumiendo "LA EMPRESA" las obligaciones de depositario hasta el momento de la disposición final de las unidades.-----

CUARTA: Compromiso de las partes: a) de "LA MUNICIPALIDAD": 1) Entregar a "LA EMPRESA" los objetos detallados en la cláusula PRIMERA del presente, labrando la correspondiente acta notarial con cargo a la Municipalidad, en la que se dejará constancia de la marca, modelo, tipo, número de dominio y/o de motor y chasis o bastidor y color del vehículo, si ello fuera posible, descripción del estado del vehículo y/o detalle del material ferroso en su caso. b) de "LA EMPRESA": 1) Llevar a cabo el proceso de disposición final, con las características previstas en la cláusula segunda en un predio perteneciente a "LA EMPRESA" o donde ésta lo determine. Queda a exclusivo cargo de "LA EMPRESA" el costo de la carga y traslado de los materiales y todo otro gasto destinado al proceso establecido por el art. 8º de la ley 11856. 2) Entregar a "LA MUNICIPALIDAD", los certificados de disposición final correspondientes, dentro de los sesenta (60) días realizado el procedimiento objeto del presente convenio.-----

QUINTA: Responsabilidad: Una vez que los vehículos y materiales destinados al proceso de disposición final hayan sido retirados por "LA EMPRESA" de los depósitos municipales, ésta se responsabiliza por el robo, hurto, extravío y/o los daños a terceros que éstos pudieran ocasionar liberando de toda responsabilidad contractual y/o extracontractual a "LA MUNICIPALIDAD".-----

SEXTA: Precio: a) "LA EMPRESA" abonará a "LA MUNICIPALIDAD", por cada tonelada de material ferroso destinado a compactación, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), cuando el material sea colocado en la planta por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", el precio será abonado, en un solo pago,

por cada despacho, por medio de transferencia bancaria a la cuenta que ésta indique una vez pesados los vehículos.-----

SÉPTIMA: Duración: El presente acuerdo tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, prorrogables automáticamente por iguales períodos, salvo la recíproca facultad que tienen las partes de rescindir y/o revocar el presente por medio de notificación fehaciente, con una antelación no menor a los 30 días de la conclusión del convenio.-----

OCTAVA: Representantes: El Secretario de Gobierno y/o la persona que el Sr. Intendente Municipal designe y notifique fehacientemente a la contraparte actuará como representante con "LA EMPRESA", a fin de poner en conocimiento de ésta la existencia de vehículos para destrucción y la necesidad de su retiro y/o envío, asimismo, "LA EMPRESA", designa al Sr. Juan Pablo Terreno, D.N.I. N° 28.334.054, a iguales fines.-----

NOVENA: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares (artículo 18 de Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe N° 2756 (t.o)).-----

DÉCIMA: Notificaciones: Para todos los efectos del presente contrato las partes establecen como domicilio legal los indicados en el presente, en los que se tendrá por válidamente efectuada toda clase de notificaciones.-----

UNDÉCIMA: Jurisdicción: Para los efectos emergentes del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Villa Constitución que en razón de la materia corresponda, con exclusión del Fuero Federal.-----

Previa lectura y ratificación, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de agosto de 2023.-----

N° 5394 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a ANRRIQUEZ LEONEL, CUIT 20-27862612-2 para la habilitación de la actividad de: REP. CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOTORES (COD. 9513300) en el siguiente padrón: Padrón n° 9151/2, calle CORDOBA n° 1432, SECCION Mazola-Cardelli, MANZANA 00E, PARCELA 9, barrio Parque Sur, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 5395 – ARTICULO 1°: Extiéndase, como medida de excepción, el periodo para gozar de la licencia anual ordinaria hasta el 31 de diciembre de 2023; por lo tanto, todo el personal deberá haber agotado sus días de licencia anual ordinaria del año 2022, para el 31 de diciembre de 2023; pasada esta fecha perderá todo derecho sobre los mismos, sin lugar a ningún tipo de reclamo.

ARTICULO 2°: Indíquese a la Oficina Administración de Personal que el día 1 de enero de 2024 deberá dar de baja todo saldo pendiente de vacaciones referidas al periodo 2022, para todo el personal municipal, sin excepción.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5396 – ARTICULO 1°: Designase al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Sr. Alejandro Héctor Longo, para que cumpla las funciones que son competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, a partir del 19/09/23.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 5397 – ARTICULO 1°: Ejecútase el acta de redeterminación de precios sobre el contrato de servicios, ejecutado por el Decreto 4387, de fecha 23 de enero de 2023, entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo La Cokera Limitada, CUIT 33-71328210-9, representada por su presidente Sr. José Dubini, DNL 29.423.913, su secretario Sr. Luis Alberto Acosta DNI 29.662.044 y su tesorero, Sr. Leandro Lescano, DNI 26.503.414, con domicilio en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 5398 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.253, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de Septiembre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5253 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Amplíese por un total de pesos ciento setenta millones seiscientos noventa y nueve mil (\$170.699.000) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.04.01.08.000.000.004038	Ente Regulador de Servicios Sanitarios	665.000,00
8.03.01.05.03.01.000.000.006048	Jornadas de la Juventud	1.500.000,00
8.03.01.05.06.01.000.000.007608	Pista de Skate	3.500.000,00
8.03.01.06.01.02.000.000.004078	Redacción y Despacho de Normativas y Contratos	60.000,00
8.03.02.02.01.00.000.000.004618	Administración de Personal	4.000.000,00
8.03.02.04.01.01.000.000.004658	Dirección, Coordinación y Administración Ctrl. Urbano	22.000,00
8.03.02.04.01.07.000.000.004718	Seguridad Alimentaria	182.000,00
8.03.02.07.01.01.000.000.005068	Dirección, Gestión y Administración Vecinales	500.000,00
8.03.02.09.01.01.000.000.005158	Dirección y Administración Educación	500.000,00
8.03.02.09.01.03.000.000.007078	Villa Aprende	600.000,00
8.03.02.09.01.09.000.000.007798	Educación en Tu Barrio	600.000,00
8.03.04.02.02.06.000.000.007178	Gas	1.300.000,00
8.03.04.02.04.04.000.000.007208	Mantenimiento de Semáforos	16.500.000,00
8.03.06.02.02.01.000.000.006208	Mantenimiento Inmuebles Municipales	20.000.000,00
8.03.06.02.02.06.000.000.007268	Centro de Monitoreo	760.000,00
8.03.06.03.02.04.000.000.007498	Parque Cilsa y Pista de Atletismo	40.010.000,00

8.03.06.04.04.02.000.000.007278	Intervenciones en Espacios Públicos	80.000.000,00
---------------------------------	-------------------------------------	---------------

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos ciento setenta millones seiscientos noventa y nueve mil (\$170.699.000) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.02.02.00.000.000.000257	INTERESES GANADOS	170.699.000

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5253 Sala de Sesiones, 13 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5399 – ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de los haberes liquidados pendientes de cobro de MONTERO ELIAS L. 9015, los que ascienden a la suma total de pesos DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 (\$16.353,28.-) más CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$4.858,40) que serán abonados a Miriam Rodríguez DNI 37.382.796.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 5400 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.254, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de Septiembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5254 H.C.M.*:

* Para ver ordenanza, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/normativa/>

N° 5401 – ARTICULO 1º: Prohíbese girar a la izquierda en Avenida 14 de Febrero y 12 de Octubre y señálcese como la reglamentación lo determine.

ARTICULO 2º: Dispónese la más amplia difusión en los medios de comunicación del presente decreto, en especial a los vecinos de la zona.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Sección Instrucción Vial y Señalización el presente decreto, con el objeto de proceder a las reformas adoptadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5402 – ARTÍCULO 1º: Autorícese a la agencia de remis "Remises 8 de Enero", cuya titular es la Sra. Córdoba Marianela Bibiana, D.N.I. 26.190.139, una dársena exclusiva frente a su local comercial para el estacionamiento de (1) un vehículo, por calle San Martín 1437, en sentido S-N vereda de números impares.

ARTÍCULO 2º: Instruméntese a Sección Comercio que contemple junto con el pago del DRel, el 50% del valor correspondiente del pago por la Ocupación del Dominio Público, Capítulo VI, Artículo N° 42, Inciso "f", de la Tributaria vigente, según establece el artículo N°15 de la ordenanza Municipal N° 4793/2018.

ARTÍCULO 3º: El Departamento de Inspección General, será el encargado de indicar el lugar adecuado, coordinar la señalización correspondiente, conforme lo dispuesto en la presente, estando a cargo del solicitante el costo de la señalización horizontal y vertical.

ARTÍCULO 4º: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspección General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en este Decreto.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5403 – ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos veinte mil (\$ 20.000) a cada uno, en reconocimiento por la destacada participación a los artistas villenses, Eva Luna Porfiri, DNI 46.996.900 y Zoe Almada DNI 47.658.574, en los Juegos Nacionales Culturales Evita de Playa 2023.

ARTICULO 2º: El pago del aporte económico se realizará a nombre de Verónica Parada, DNI 24.832.093, en representación de Eva Luna Porfiri, y Luciano Almada, DNI 28.525.4465 en representación de Zoe Almada.

ARTICULO 3º: Impútese a la partida presupuestaria 4788 "Fomento a Trabajadores de la Cultura" de la Dirección de Cultura

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 5404 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta municipalidad y el Ing. Jorge Luis Albrecht, DNI N° 30.285.478, CUIT 20-30285478-6, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 79 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 5405 – ARTÍCULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.255, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de Septiembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5255 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Amplíese por un total de pesos setenta y dos millones (\$72.000.000) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.06.03.03.01.000.000.006488	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	11.500.000
8.03.04.02.02.01.000.000.006888	Pavimentos Urbanos - Programa Argentina Hace	26.500.000
8.03.06.03.05.02.000.000.006568	Planificación y Control Ambiental	32.000.000
8.03.02.09.01.01.000.000.005158	Dirección y Administración Educación	2.000.000

ARTICULO 2º: Crease la partida presupuestaria por un total de pesos setenta y seis millones seiscientos veinte mil (\$76.620.000) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.06.02.01.06.000.000.007898	Paradas Seguras de Buses Urbanos	76.620.000

ARTICULO 3º: Amplíese por un total de pesos ciento tres millones ciento veinte mil (\$103.120.000) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.03.11.06.00.00.000.000.006807	OTROS MINISTERIOS, SECRETARIAS Y VARIOS	76.620.000
7.03.03.04.00.00.000.000.006667	PROGRAMA ARGENTINA HACE	26.500.000

ARTÍCULO 4º: Remítase a este Cuerpo el convenio "Paradas Seguras de Buses Urbanos" mencionado en el artículo N° 2 de dicho expediente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5255 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

N° 5406 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.256, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de Septiembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5256 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Condónese al contribuyente ARZOBISPADO DE ROSARIO CUIT 30- 67445701-0 la suma de pesos treinta mil ochocientos noventa y dos con 78/100 (\$30.892,78) más los intereses resarcitorios adeudados correspondiente a los conceptos que a continuación se detallan:

Número Recibo	Referencia	Emisión.	1º Vto.	Importe
2235052	Obra: 34 Estado: 6 - ILUMINACION B°25 DE MAYO ORD.1292/92	15/12/93	15/12/93	701,70
2235053	Obra: 61 Estado: 6 - MEJOR.VIAL Y DESAGÜES PLUV. DEC.905/97	30/04/98	30/04/98	20.763,93
2235054	Obra: 63 Estado: 6 - MEJORAMIENTO VIAL DEC.905/97 (25% REST.)	30/04/98	30/04/98	9.396,17
2046419	PROY. PLANTA POTABILIZADORA OBRA 47	19/10/21	11/02/13	120,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5256 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5407 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.258, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de Septiembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5258 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y cinco millones (\$ 55.000.000) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.06.03.03.01.000.000.006488	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	30.000.000
8.03.06.03.01.17.000.000.007828	Conservación de Playa y Frente Costero	25.000.000

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y cinco millones (\$ 55.000.000) las siguientes partida presupuestaria de Recursos:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.01.01.02.000.000.000037	DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	55.000.000

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5258 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5408 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.259, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de Septiembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5259 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y tres millones quinientos mil (\$53.500.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.01.06.000.000.005508	Higiene Urbana	32.000.000,00
8.03.04.02.04.01.000.000.005718	Mantenimiento y gestión de alumbrado público	12.500.000,00
8.03.04.02.01.04.000.000.005488	Mantenimiento y reparación de máquinas	9.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y tres millones quinientos mil (\$53.500.000,00) las siguientes partida presupuestaria de Recursos:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.01.01.02.000.000.000037	DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	53.500.000

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5259 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5409 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación pública n° 16/23, a la firma: **Colazo Analía Haydee, CUIT 27-21890128-**, para la contratación del servicio de desmalezado en distintos Barrios de la ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

	CORTES	AÑO 2023	CORTES	AÑO 2024	TOTALES
GRUPO 1	7	\$18.945.92	12	\$32.478.720	\$51.424.640

GRUPO 2	6	\$3.348.240	9	\$5.022.360	\$8.370.600
GRUPO 3	6	\$1.656.228	6	\$1.656.228	\$3.312.456
GRUPO 4	10	\$2.880.000	16	\$4.608.00	\$7.488.000
		\$26.830.388		\$43.765.308	\$70.595.696

TOTAL GENERAL: \$70.595.696

Observaciones: En el grupo 3 (sanitario PEC) está mal totalizado por lo que se consideró el importe unitario de \$129.462; no se observa fórmula de ajuste.

En el grupo 3 (Ing. Arellano) según lo conversado con el sector requiriente se desestima y solo quedaría como valor de referencia. El total excede el 20% del presupuesto oficial, dado que se condirendan los valores para 2023 y 2024. Además en el acta de apertura existe una omisión en el total general el cual asciende a \$70.595.696.

Forma de pago: según certificaciones 15 días de presentación de factura.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 5410 – ARTICULO 1°: Ratifíquense los acuerdos suscriptos con el Dr. César Ernesto Schwank, perito psiquiatra, y la Dra. Rita Elena Martínez, perito médica, tendientes al pago de costas según Sentencia N° 790 de fecha 1° de julio de 2020 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución dentro de los autos caratulados “Ferreyra, Guillermo Osmar c/ Telecom Argentina S.A. y otros s/ Daños y perjuicios”, CUIJ 21-25607786-5, confirmada por Acuerdo N° 374 de fecha 07 de diciembre de 2022 de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala Segunda.-

ARTICULO 2°: Apruébense los montos y forma de pago convenida en dichos acuerdos a fin de cancelar honorarios de peritos, a saber: \$146.037,32 (pesos ciento cuarenta y seis mil treinta y siete con treinta y dos centavos) correspondientes al Dr. César Ernesto Schwank, perito psiquiatra, CUIT 20-11810315-8, mediante transferencia a cuenta bancaria de su titularidad, CBU 1500021300007161432028; y \$120.692 (pesos ciento veinte mil seiscientos noventa y dos) correspondientes a la Dra. Rita Elena Martínez, perito médico, CUIT 27-23383996-0, mediante transferencia a cuenta bancaria de su titularidad, CBU 0720362488000032757754; ambos importes IVA incluido. Fecho, acompañense los respectivos comprobantes de transferencias al expediente administrativo para debida constancia.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 74 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente Sr. SARTORI MARIO RAMON por Obra de Mejoramiento Vial Ord. 3993/11, Padrón N° 5827/1, la cual tiene su origen en convenio N° 59897/9, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Declaración N° 745 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Deportivo el 97º aniversario del Club Atlético Porvenir Talleres de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Entréguese una copia certificada de la presente a las autoridades de la institución de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza N° 4642/2017 en la cena a realizarse el sábado 23 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Entréguese también una bandera de la ciudad, al Club Atlético Porvenir Talleres como donación de este Concejo a dicha institución.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 745 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1669 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario

de Ordenamiento Territorial Sr. Mauricio Jaime, a las áreas que se consideren intervinientes, y al presidente de la Cooperativa "Trabajo Mundo Reciclado LTDA" Sr. Jonathan Omar Castillo, a fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1669 Sala de Sesiones, 13 de Septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1670 – ARTÍCULO 1º: Otorgar el ejercicio de la Banca Ciudadana al Sr. Pablo Bellesi.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará la fecha y hora de la sesión pública para el desarrollo de dicha banca ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1670 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1671 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Secretario de Ordenamiento Territorial, representantes de Terraza de la Ribera y Presidente de la Comisión Vecinal de Bº Unión.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1671 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2868 – ARTÍCULO 1º: Solicítese a quien corresponda con urgencia informe sobre la situación de la Secretaria detallando proceso hasta el estado actual.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2868 Sala de Sesiones, 13 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

Intendente

Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

CP. Nicolás Rubicini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Sr. Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Fernando Kunich

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Sr. Alejandro Longo